TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-28/2022

RECURRENTE:
MA. TERESITA DÍAZ ESTRADA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, tres de octubre de dos mil veintidós.- - - - - - -

VISTA la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las catorce horas con quince minutos del treinta de septiembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, oficio IEEBC/CGE1789/2022, signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California constante en una foja útil, al cual anexa copia certificada del Dictamen número cuatro de la Comisión de Igualdad Sustantiva y no Discriminación, constante en diez fojas útiles y voto concurrente signado electrónicamente por el Consejero Electoral Javier Bielma Sánchez; manifestando ser en cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada el dieciocho de agosto del año en curso dentro del expediente citado al rubro; lo anterior, a efecto de que esta magistratura informe respecto al cumplimiento dado por el Consejo General a la sentencia de mérito. En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 61 y 63 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente -

- **ACUERDO** -

PRIMERO.- Se tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California haciendo las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, donde manifiesta que las diligencias de notificación a la recurrente se encuentran en proceso, y que una vez se desahoguen, se remitirán al Tribunal para cumplir con la totalidad de efectos de la sentencia respectiva. Documentación que se ordena agregar al expediente para que obre como corresponda. -

SEGUNDO.- Infórmese a la presidencia de este Tribunal que se estima que la sentencia de mérito se encuentra en vías de cumplimiento; por lo que se reserva acordar lo conducente hasta en tanto se realicen la totalidad de diligencias señaladas por el Consejo General, en cumplimiento a la resolución correspondiente. -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. - - Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.- -